

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Daniel Jorge García Fenández, en representación de INMOBILIARIA RENCA VIAS SPA (en adelante, el "Titular"), con fecha 9 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20261300126, de fecha 21 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20261310391 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 04 de marzo de 2026.
4. La carta de 11 de junio de 2026, presentada por el señor Daniel Jorge García Fenández, en representación de INMOBILIARIA RENCA VIAS SPA., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N°19.300"); en el D.S. N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°119046/307/2026, de fecha 24 de abril de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y, en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



## **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 14 de enero de 2026, el señor Daniel Jorge García Fenández, en representación de INMOBILIARIA RENCA VIAS SPA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda".
2. Que, con fecha 21 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20261300126, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 04 de marzo de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 15 de junio de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 11 de junio de 2026, el señor Daniel Jorge García Fenández, en representación de INMOBILIARIA RENCA VIAS SPA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de octubre de 2026.
5. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 53 del D.S N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el titular;
7. Que en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 15 de septiembre de 2026.

## **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda", una vez vencido el plazo de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168793469>

suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**<FIRMA\_DIREC>**

**Jorge Grez Morales**

**Director (s)**

**Servicio de Evaluación Ambiental**

**Región Metropolitana de Santiago**

**JMM/MFS**

**Distribución:**

INMOBILIARIA RENCA VIAS SPA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario DS19 y DS49 Barrio Balmaceda

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168793469>